

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS (ATS_PYME_007)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_007), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_007 celebrada en fecha 6 de febrero de 2023, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiéndose en acta.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_007:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:


- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Fecha	30/03/2023 20:23:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Página	1/8	

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio 2.c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 6 de febrero de 2023, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.


QUINTO.- Una vez notificada la propuesta de resolución provisional a los solicitantes de las ayudas, la entidad U4I TALENT ANS INNOVATION TECHNOLOGIES S.L. presentó escrito de alegaciones, en relación con la puntuación obtenida en la evaluación de la candidatura. En fecha 1 de marzo de 2023 se dio contestación a las alegaciones presentadas desestimándose las mismas.

SEXTO.- Con fecha 7 de marzo de 2023, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Fecha	30/03/2023 20:23:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Página	2/8	

artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_007.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas minimis dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a los sectores de la Industria manufacturera, Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, Construcción, Hostelería, Información y comunicaciones, y Actividades profesionales, científicas y técnicas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Asturias.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.


Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 31 solicitudes, de las cuales requirieron subsanación 25. Se desestimaron 3 solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma, y una por tener un CNAE dentro de los sectores excluidos en la convocatoria. En consecuencia, el número de solicitudes que fueron valoradas ascendió a un total de 27, resultando beneficiarias conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor 10 solicitudes. Han quedado como entidades suplentes 15, habiéndose desestimado 2 solicitudes por no superar el umbral mínimo establecido.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

CUARTO.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Fecha	30/03/2023 20:23:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Página	3/8	

administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart
 Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGLPOYFVS3NBIWLVQ4D3SI4	Fecha	30/03/2023 20:23:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGLPOYFVS3NBIWLVQ4D3SI4	Página	4/8	



ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTES Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPT N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
7	GESTION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AGUA, S.L.	B02862399	40.000,00 €	32	27	23	4	86,00	1
14	HOSPITAL VETERINARIO MENES SL	B33998675	40.000,00 €	30	26	25	3,5	84,50	2
29	TAXUS ENVIRONMENTAL BASELINE STUDIES S.L.	B42907204	40.000,00 €	29	27	24	3,5	84,50	3
6	STARTQUAKE, S.L.	B16802118	40.000,00 €	29	26	25	4	84,00	4
32	LEGUMBRES LA TIERRINA VAQUEIRA SL	B74140591	40.000,00 €	29	27	24	3	83,00	5
12	TAXUS MEDIO AMBIENTE S.L.	B74085937	40.000,00 €	27	25	27	3	82,00	6
25	NOMADAS SERV S.L.	B01722131	39.500,00 €	26	26	25	4,5	81,50	7
27	PRODUCTOS DEL MAR RIA DE NAVIA, S.L.	B74447822	40.000,00 €	28	25	22	4,5	79,50	8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3S14	Fecha	30/03/2023 20:23:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3S14	Página	5/8



26	ADN CONTEXT-AWARE MOBILE SOLUTIONS, S.L.	B33975269	40.000,00 €	25	26	23	5	79,00	9
24	NORMAGRUP TECHNOLOGY SA	A33110909	28.360,69 €	24	26	24	4	78,00	10
			387.860,69 €						

Listado de solicitudes suplentes

EXPT N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
18	CAMINO APLICACION S.L.	B74437690	40.000,00 €	26	25	22	4	77,00	1
4	KORAL POWER CORPORATION S.A.	A74463977	40.000,00 €	28	22	22	3,5	75,50	2
21	JUNTAS INDUSTRIALES Y NAVALES, S.L.	B33607714	40.000,00 €	24	22	25	3	74,00	3
10	ASCENSORES TRESA, S.A.	A33622937	40.000,00 €	23	23	25	2,5	72,50	4
3	ACEITES RECORTE S.L.	B74405549	40.000,00 €	25	21	22	3,5	71,50	5
22	U4I TALENT AND INNOVATION TECHNOLOGIES SL	B10956001	40.000,00 €	24	21	22	3,5	70,50	6
20	INGENIERIA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L.	B33956384	40.000,00 €	24,5	23	19	3	69,50	7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Fecha	30/03/2023 20:23:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Página	6/8



33	ASTURIANA DE CONTROL LECHERO S. COOP. ASTUR	F33092370	40.000,00 €	23	23	21	2,5	69,50	8
28	MECANIZADOS ANTONIO PÉREZ, S.L.	B52552437	39.960,00 €	23	22	21	2,5	68,50	9
38	CARNICAS HICOR, S. L.	B33771270	40.000,00 €	22	23	20	2,5	67,50	10
30	TALUAN CASTRILLON-ALVAREZ S.L.	B33949876	40.000,00 €	22	22	21	3	67,00	11
34	CAMPUS ASEGURADOR, SL	B33983255	40.000,00 €	19	22	21	2,5	64,50	12
36	INFORNET SOLUCIONES INFORMÁTICAS SL	B33937137	40.000,00 €	22	18	23	2,5	65,50	13
37	PIBY IBERIA SL	B16879025	40.000,00 €	24	25	12,5	3,5	65,00	14
16	DULCEGRADO S.L.	B74324849	40.000,00 €	20,5	17,5	23,5	2,5	64,00	15

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPTE N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
35	PROINMO NAVA 3	B01942325	40.000,00 €	17,5	17	12,5	2,5	49,50
19	RUBÍN PRIETO AIDA	71776248X	9.000,00 €	16	14	8,5	2,5	41,00

ATS_PYME_007

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Fecha	30/03/2023 20:23:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGLPOYFVS3NBIWLQ4D3SI4	Página	7/8





Listado de solicitudes desestimadas

EXpte N.º	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
1	LOS GUELITOS, S.L.	B04979654	CNAE dentro de los sectores excluidos en la convocatoria
11	MIPROM ENERGÍA S.L.	B35760743	No ha subsanado en tiempo y forma
15	ROZONA SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.	B33536673	No ha subsanado en tiempo y forma
23	ALOJAMIR S.L.	B74408204	No ha subsanado en tiempo y forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGLPOYFVS3NBIWLVQ4D3SI4	Fecha	30/03/2023 20:23:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGLPOYFVS3NBIWLVQ4D3SI4	Página	8/8

